



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

## Comisión de Gobierno

**Proposición de Acuerdo que establece vínculo formal entre la Trigésima Segunda Legislatura y el Centro Estatal de Control de Confianza y Evaluación del Desempeño, a efecto de recibir el apoyo institucional para realizar el proceso de designación del Fiscal General de la Entidad, en términos de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.**

### **Honorable Asamblea Legislativa:**

De conformidad con las atribuciones que se nos confieren por el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, sometemos a la deliberación de la Asamblea Legislativa, la presente **Proposición de Acuerdo que establece vínculo formal entre la Trigésima Segunda Legislatura y el Centro Estatal de Control de Confianza y Evaluación del Desempeño, a efecto de recibir el apoyo institucional para realizar el proceso de designación del Fiscal General de la Entidad, en términos de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit**, al tenor de las siguientes:

### **Consideraciones**

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit establece en el artículo 94, el procedimiento de selección y designación del titular de la Fiscalía General del Estado, para los casos de culminación de periodo, así como en los casos de ausencias definitivas.

De la misma forma, el artículo 94, fracción III de la Constitución Local establece que el proceso y la convocatoria para la designación del Fiscal General deberá contener, al menos, las etapas de acreditación de requisitos, evaluación de conocimientos, control de confianza y escrutinio social, por lo que, de acuerdo a tal disposición, esta Comisión considera necesario que las evaluaciones de conocimientos y de control de confianza a los aspirantes al cargo de Fiscal General, sean llevados a cabo por instituciones que cuenten con los elementos profesionales y técnicos para ello.

Es de resaltar, que por disposición de la Constitución Política Local, la titularidad de la Fiscalía General del Estado debe recaer en una persona que salvaguarde los principios de buena fe, legalidad, certeza, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, y respeto a los derechos humanos que rigen las funciones de las instituciones del Ministerio Público.

De la misma forma, esta Comisión considera que la colaboración institucional con otras dependencias ajenas al H. Congreso del Estado, pueden reforzar las actividades que permitan evaluar las aptitudes de los aspirantes para el desempeño de la función ministerial, tal es el caso del examen de control de confianza, mismo que garantiza que el candidato a ser designado titular de la Fiscalía General de la Entidad, cuente con las aptitudes para llevar a cabo tan trascendental encomienda.

En virtud de los anteriores razonamientos, esta Comisión de Gobierno considera pertinente establecer vinculación institucional con el **Centro Estatal de Control de Confianza y Evaluación del Desempeño** órgano integrante del Sistema de Acreditación y Control de Confianza de conformidad con la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Dicho Sistema de Acreditación y Control de Confianza se conforma con las instancias, órganos, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, su conformación y sus actividades están encaminadas a cumplir con los objetivos y fines de la evaluación y certificación de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.

Cabe señalar que en el ejercicio de sus funciones el Centro Estatal de Control de Confianza y Evaluación del Desempeño, se sujetará a los criterios, normas, y procedimientos técnicos que se establezcan para tales efectos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, así como en el Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza y el Protocolo de Evaluación aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

De manera tal, es objeto de este Acuerdo establecer vinculación institucional con el Centro Estatal de Control de Confianza y Evaluación del Desempeño, a efecto de que mediante sus recursos profesionales y técnicos realice las evaluaciones y exámenes que estime pertinentes a los aspirantes con la finalidad de que sean ponderados cada uno de ellos y se garantice que el nuevo titular de la Fiscalía General del Estado posea los valores y principios de la función ministerial y que cumpla con el perfil propicio para su adecuado desempeño.

Por lo antes expuesto y fundado se somete a la consideración de la Asamblea la Proposición de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución en los términos del documento que se adjunta.

**D A D O** en la oficina de la Presidencia de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

**Comisión de Gobierno**

**Dip. Leopoldo Domínguez González**  
**Presidente**

**Dip. J. Carlos Ríos Lara**  
**Primer Vicepresidente**

**Dip. Ismael Duñalds Ventura**  
**Vicepresidente**

**Dip. Marisol Sánchez Navarro**  
**Vicepresidenta**

**Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna**  
**Vicepresidente**

**Dip. Julieta Mejía Ibáñez**  
**Vocal**

**Dip. Ignacio Alonso Langarica Avalos**  
**Vocal**

**Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez**  
**Secretario**

Hoja de firmas correspondiente al Acuerdo que establece vínculo formal entre la Trigésima Segunda Legislatura y el Centro Estatal de Control de Confianza y Evaluación del Desempeño, a efecto de recibir el apoyo institucional para realizar el proceso de designación del Fiscal General de la Entidad, en términos de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

## ACUERDO

Que establece vínculo formal entre la Trigésima Segunda Legislatura y el Centro Estatal de Control de Confianza y Evaluación del Desempeño, a efecto de recibir el apoyo institucional para realizar el proceso de designación del Fiscal General de la Entidad, en términos de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

**Único.-** La Trigésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, establece vínculo formal con el **Centro Estatal de Control de Confianza y Evaluación del Desempeño**, a efecto de recibir el apoyo institucional para realizar el proceso de designación del Fiscal General de la Entidad, en términos de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

### Transitorios

**Primero.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del H. Congreso del Estado de Nayarit.

**Segundo.** - Comuníquese la presente resolución al Licenciado Javier Herrera Valles, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Nayarit, para los efectos conducentes.